Petropar
ñaremba e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1222 /12

Asunción, 01 de noviembre de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO PRE Nº 282/12 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA SAMAL S.R.L.

VISTO: El Dictamen UOC 027/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación y el Contrato PRE Nº 282/12 de fecha 17 de julio de 2012, suscrito con la firma Samal S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/12 para la "Adquisición de Equipos para Estaciones de Servicio" – ID 236.727; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen UOC 027/2012, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 3 al Contrato PRE Nº 282/12, para prorrogar la vigencia del mismo por treinta (30) días;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato PRE Nº 282/12, de fecha 17 de julio de 2012, suscrito entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Samal S.R.L., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Vigesimonovena, por treinta (30) días, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el mismo plazo.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 3 al Contrato PRE Nº 282/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento DE Trial www.pdfwizard.com